



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **082** DE

(**14 FEB 2020**)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 006 de 2020, por la cual se convocó a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior, a la designación de su Representante en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 12°, literal d) y 24°, literales k, y o) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General, en el artículo 12, literal d) establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y está integrado entre otros, por: un (1) Representante de las Directivas Académicas.

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, el período del actual representante de las Directivas Académicas en el Consejo Directivo está próximo a vencer.

Que, mediante Resolución números 006 de 2020, se convocó a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior, a la designación de su representante en el Consejo de Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la posesión de las Directivas Académicas, Programas de Educación Superior, se llevó a cabo el 10 de febrero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3º., de la Resolución 006 de 2020, así:

Designación. "La designación la liderarán el Secretario General, y se llevará a cabo el lunes 17 de febrero de 2020, a las 4:30 p.m., en la Sala de Reuniones de Vice-Rectoría Académica, piso 4º., mediante votación por mayoría simple, en el día, hora y lugar que determine la convocatoria que para efectos realice la Secretaría General de la Escuela. En caso de que solo asista un convocado, se entiende automáticamente renovada la convocatoria para ocho (8) días calendario después. Si en esta segunda convocatoria solo asiste un convocado se asume que él será el representante ante el Consejo Directivo, siempre que cumpla con las calidades exigidas para tal representación. De dicha designación se levantará la respectiva Acta".

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos de la Resolución No. 006 de 2020, no se modifican.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **14 FEB 2020**

El Rector,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectorial.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---